INFORME DE EVALUACION Nº 11/2021.-

"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" ID Nº 393.721.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 24/06/2021.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 770/2021 G.A.P**. de fecha **10/05/2021**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abg. José López Secretario de Transporte y taller, Lic. Jorge Allende, Secretario de Salud, Abg. Antonio Duarte Secretario de Hacienda** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 03/2021 – PAC Nº 393.721** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:
Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº2992/19** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, Secretaria de Servicios Generales, Transporte y Taller** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado. -

Por Resolución **Nº 771/2021 G.A.P**. de fecha 10 de mayo del 2021, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 03/2021, (ID Nº 393.721)**, para "**CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION". -**

El rubro para el presente llamado se halla supeditado a la aprobación de la partida del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2021, el monto previsto para el presente llamado asciende a la suma de **Gs. 95.909.039**.-

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL.**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ''De Contrataciones Públicas'', se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **RUMBOS SA DE SEGUROS**
2- **LA AGRICOLA S.A DE SEGUROS**
3- **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**
4. **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**
5. **FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **Pliego de Base y Condiciones** en fecha **18** de junio del **2021**, siendo las **10:00,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participo la siguiente firma:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS	95.900.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

3. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones. -

4.1.EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en LA Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

Documentos	Alfa s.a de seguros y reaseguros
1. Formulario de Oferta.-	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	Cumple
3. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.-	Cumple
4.Constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No Aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.- (Persona Jurídica).	No Aplica (Unipersonal)
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o las documentaciones societarias que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (P/Personas Jurídicas)-	No Aplica (Unipersonal)

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La, firma oferente "**ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS**", con **RUC N° 80004049-0,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al **PBC** y lo establecido en el **Art. 61 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 63 del Dto. N° 2992/19 y sus demás concordantes. –

4.2.PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS. -

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de la oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Empresa	*Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido*
ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS	**95.900.000.-**

Por tanto, la firma oferente "**ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS", RUC N° 80004049-0,** ofrece una oferta la cual se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, por ello recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas para determinar si cumple con las exigencias establecidas en el PBC **y el art. 60° Decreto N°2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". –**

Margen de solvencia

Requisitos Mínimos Solicitado	**ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS**	Cumple / No cumple
Coeficiente mínimo 1,50	2,24	cumple
Calificación de Aseguradora	BBB py	cumple

Condiciones Financieras mínimas

Requisitos Mínimos Solicitado	**ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS**	Cumple / No cumple
Patrimonio propio no comprometido	7.637.571.339.-	cumple
Fondo de Garantía	4.200.000.000.-	cumple

Conforme al cuadro precedente se demuestra que la empresa **ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS", RUC N° 80004049-0, cumple con todas las condiciones Financieras requeridas por la convocante. Así mismo la empresa presenta todos los documentos formales que acredita la evaluación del segundo factor de nivel**

de solvencia a considerar "CAPACIDAD FINANCIERA", de la empresa conforme a lo requerido en el ANEXO B- numeral 25 –inciso e) del PBC, por tanto, la misma cumple con las condiciones solicitadas por la convocante, razón por lo cual recomendamos seguir el análisis de las documentaciones requeridas, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.**

CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA	ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS
A) Coeficiente mínimo de 1,50	**cumple**
B) Patrimonio propio no comprometido Gs 5.000.000.000.- (guaraníes ,cinco mil millones)	**cumple**
C) Fondo de Garantía Gs. 4.000.000.000.-(guaraníes ,cuatro mil millones)	**cumple**
D) Calificación de Asegurado	**cumple**

Se ha procedido a la verificar las documentaciones mínimas requerida a efectos de la evaluación del segundo factor de nivel de solvencia a considerar de la "**CAPACIDAD FINANCIERA**", de la empresa seleccionada, cuyos resultados son las siguientes:
Siguiendo los lineamientos del PBC, en el cuadro precedente se demuestra que la empresa **ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS con RUC N° 80004049-0,** presenta todos los documentos formales que acredita la evaluación del segundo factor de nivel solvencia a considerar de la "**CAPACIDAD FINANCIERA**", de la empresa, **conforme a lo requerido en el ANEXO B- numeral 25 –inciso e) del PBC.** Por lo cual recomendamos seguir el análisis de las documentaciones requerida para determinar si cumple con otras exigencias legales en el PBC y en virtud al Art. 61 de Dto. N° 2992/2019 y sus demás concordantes. -

4.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa seleccionada provisoriamente, ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en la Carta de Invitación.

DOCUMENTOS FORMALES	ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.-	Cumple
Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-	Cumple
Constancia de presentación de la "**Declaración Jurada de bienes y rentas**, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Inconstitucionalidad
Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instituciones a los oferentes *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida* Balance General año 2017, 2018 y 2019 Para contribuyentes de IRACIS Estado de Resultados: 2017,2018y 2019 para Contribuyentes de IRACIS	*Cumple*

-Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) La no presentación de dicho documento no será causal de descalificación.	No Aplica	
-Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con el servicio solicitado en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	*Cumple*	*Cumple*

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS", RUC N° 80004049-0**, ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas de los Requisitos de Participación y Criterio de Evaluación del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **"ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS", RUC N° 80004049-0",** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-** En relación al **Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC,** el oferente no posee dicho documento para el presente acto conforme se visualiza en el sistema VUE, por lo que el Comité de Evaluación decide **no aplicar** el presente criterio siendo que es la única oferta, además "La no presentación no es causal de descalificación".

EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EXPUESTOS SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma oferente*** **ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS", RUC N° 80004049-0,** ***no se encuentra comprendida en***

las prohibiciones establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los directivos de la empresa, en carácter de persona jurídica, a fin de verificar si registra antecedente como funcionario público; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 1890/2020:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por la empresa seleccionada,* ***en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y lo presupuestado.***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en el **PBC, conforme a los siguientes requisitos:**

DOCUMENTOS	ALFA S.A. DE SEGURO Y REASEGUROS
1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 3 últimos años ,2017,2018 y 2019. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 30 % del monto total ofertado.	cumple
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2017,2018 y 2019. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 % del total denunciado.	cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:	
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. Siniestros ocurridos si hubiere.	cumple
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	cumple
Capacidad Técnica	
Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir en tiempo con el servicio a ser contratado para el seguro de vehículos, conforme a las especificaciones técnicas en caso de ser adjudicado.	cumple
Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguros del BCP, certificando la habilitación del oferente para operar en el ramo de la presente contratación	cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
Declaración jurada simple	cumple
Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguros del BCP, certificando la habilitación del oferente para operar en el ramo de la presente contratación	cumple
Otros documentos solicitados a presentar con la oferta	
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	cumple
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	cumple
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".	cumple
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".	cumple

La firma **seleccionada** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme **el PBC** Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia y capacidad técnica requerida. -

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

La firma Oferente **ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS", RUC N° 80004049-0** *no posee dicho documento y siendo la única oferta, el comité* ***no aplica*** *el presente criterio.*

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

En esta licitación, la firma Oferente **ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS", RUC N° 80004049-0**, es la única oferta, por lo tanto, el comité **no aplica** dicho criterio

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el en la Especificación Técnica y Suministros Requeridos del **PBC** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la firma seleccionada, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS", RUC N° 80004049-0	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **"ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS", RUC N° 80004049-0, cumple con las condiciones estipuladas** en el **PBC** (*Especificación Técnica y Suministros Requeridos*) conforme a la evaluación realizada por el área afectado en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas oferta sigue en curso por ser de mejor calidad el servicio ofertado, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el **PBC** (*Especificación Técnica y Suministros Requeridos*)

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **"ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS", RUC N° 80004049-0, *cumple con las consideraciones legales del PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial***, en virtud a lo dispuesto en el art. **60,61,63 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**

5- CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

5.1. ADJUDICAR a la empresa **ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS", RUC N° 80004049-0,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por Contratación Directa N° 03/2021 – para la **CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" ID N° 393.721.-**, por un monto de Gs. **95.900. 000**..- (guaraníes noventa y cinco millones, novecientos mil).-

La firma oferente, ALFA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS", RUC Nº 80004049-0 - Cotiza.			
Descripción del Bien	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**
Seguro de vehículos	**1**	**Gs. 95.900.000.-.**	**Gs. 95.900.000.-**
Precio Total			**95.900.000.-.**

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.3. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº2992/19 en el Art. 11º - inc. b**.

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 24 de junio del 2021.-
Comité de Evaluación:

Abg. José López
Secretaria de Transporte y Taller

Lic. Jorge Allende
Secretario de Salud

Abg. Antonio Duarte
Secretaria de Hacienda

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: **578069**

5 7 8 0 6 9

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA NYLDA GRACIELA VENANCIA SOSA VDA DE RIVAROLA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 189277, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 junio 2021, 10:20 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
vf41 rkjd nico
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: **578049**

5 7 8 0 4 9

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **INES INSAURRALDE ETCHEVERRY**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 442247, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 25 junio 2021, 10:14

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
aw8f oxqf md1y
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: **578048**

5 7 8 0 4 8

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 251954, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 25 junio 2021, 10:13

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
bnhw hwtw z9fr
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: 578040

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **GERARDO VALIENTE VERON**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 232013, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 25 junio 2021, 10:09

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
tuoa 76jg hlas
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador